



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACION SOCIAL

## AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (**HUGO GRACIA Y DEMAS FIRMANTES**), a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS (RE. 2123032015- ENT.57181**

**EL SUSCRITO JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN**

*Subdirectora para la vejez*

### HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario \_\_\_\_\_

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta\_

La dirección no existe \_\_\_\_\_

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación. \_\_\_\_\_

Cambio de domicilio \_\_\_\_\_

Cerrado:

Otro: Dirección Errada:

No reporta dirección: X

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **SDIS (RE. 2123032015- ENT.57181**

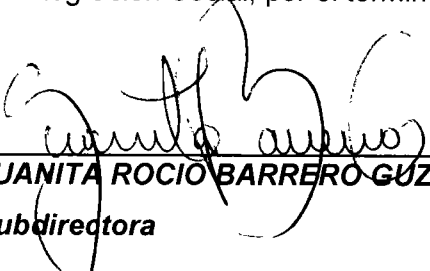


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACION SOCIAL

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las

  
**JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN**  
*Subdirectora*

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARREO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



Bogotá D.C.,

49386

Señores (as)

**HUGO GRACIA Y DEMAS FIRMANTES**

Ciudad

**REF.** Respuesta ENT.57181 del 3 de diciembre de 2015

**Asunto:** Requerimiento No.2123032015

Apreciados Señores-as :

Reciban de mi parte un cordial saludo.

La Secretaría de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

En concordancia con lo anterior y en atención a la solicitud interpuesta por ustedes mediante el requerimiento N°2123032015, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. *"Nos dirigimos a usted con el propósito de comunicarle nuevamente la inconformidad con respecto a la decisión tomada con relación a los locker haciéndole caer en cuenta nuestras inquietudes porque para nosotros es un retroceso al tener que andar por la calle con el costal ala hombro"*

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- En relación con este punto es necesario aclarar el servicio Centro Noche se brinda por **demanda** de los participantes; es decir, cada noche la persona mayor que ingresa al servicio, egresa de él en la mañana. Por lo tanto, quien asiste al centro no se considera **residente**, sino **participante del servicio**. En otras palabras, la persona no **reside de manera permanente ni se institucionaliza**; pasa la noche, en la medida en que cumpla los criterios de identificación y priorización señalados en la normativa vigente (Resolución 0736 de 05 de julio de 2013 modificada por la Resolución 0764 del 11 de julio de 2013. Anexo Técnico “Criterios de identificación, priorización, restricciones por simultaneidad y egreso de los servicios sociales” de 20 de octubre de 2015).
- En coherencia con lo anterior, como las personas mayores que participan en el servicio social Centro Noche no se encuentran institucionalizadas ni residen en el centro, en ninguna de las unidades operativas del servicio está permitido almacenar o guardar elementos personales de los participantes por más tiempo que el correspondiente a la noche que acceden al servicio. En consecuencia, cada persona al egresar al día siguiente de la atención debe llevar consigo todos los elementos con los que ingresó.
- En cuanto a lo dispuesto al respecto en el anexo técnico, está planteado que se le garantice a las personas mayores participantes del servicio un espacio (locker) que brinde seguridad y privacidad para su ropa y objetos personales durante la permanencia en el servicio y en los horarios establecidos para el mismo, es decir, de 6:00 pm a 6:00 pm.

En consecuencia, las acciones llevadas a cabo por el equipo del Centro Noche UECHA son legítimas ya que han sido acompañadas por el equipo técnico del nivel central de la Subdirección para la Vejez y se encuentran ajustadas al modelo de atención del servicio social y al pacto de convivencia construido por usted y los demás participantes del mismo.

Con relación a la solicitud de acompañamiento a reunión el día 3 de diciembre de 2015, se debe decir que dado que el documento fue radicado el mismo día de convocatoria no

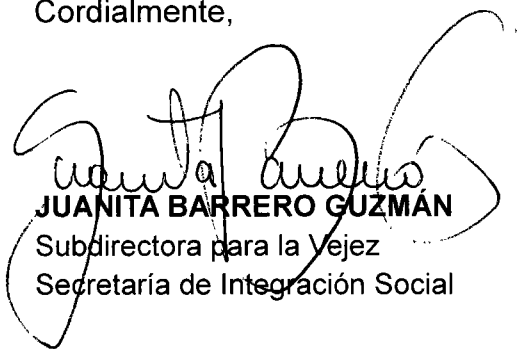
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

fue posible mi asistencia. Sin embargo, en los próximos días el equipo de la Subdirección para la Vejez se dirigirá a la unidad operativa denominada UECHA con el fin de atender los requerimientos de los-as participantes del servicio con la mayor disposición para trabajar por una “Bogotá Humana” y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Dado que el peticionario no registra dirección para el envío de la respuesta, la presente será publicada en la página web de la entidad.

Cordialmente,



**JUANITA BARRERO GUZMÁN**  
Subdirectora para la Vejez  
Secretaría de Integración Social

Elaboró Diosa Rico Profesional Subdirección para la Vejez  
Revisó Catalina Pulido – Jurídica Subdirección para la Vejez  
María Isabel Otero C – Asesora Subdirección para la Vejez MLO